

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO SIN DERECHO A USO HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL

Autorización de Traslado N°: / /
 Fecha

MEDIDA ADOPTADA

La partida se encuentra interdictada, sin derecho a uso y para ser trasladada hasta el domicilio que indique su propietario/remitente y continuar depositada en ese carácter hasta su disposición final.

Oficina Local Senasa: Localidad:

Provincia: Establecimiento de recibo donde se realizó la interdicción:
Nombre/Razón Social

El Agente Senasa:

LPU N°: Autoriza el traslado hasta el lugar declarado en la presente autorización del camión/vagón

patente/chasis N° Patente Acoplado N° de la siguiente mercadería:

Volumen de la partida (Kg.): Tipo de Grano:

Precintos N°:

Interdictado por Acta de Constatación e Interdicción N°:

TRANSPORTISTA

Nombre y Apellido: DNI N°:

Teléfono: Correo Electrónico:

LUGAR DE DESCARGA

Nombre/Razón Social: CUIT/CUILN°

Dirección: Localidad:

Provincia:

ENTREGADOR

Nombre/Razón Social: CUIT/CUILN°

Domicilio: Teléfono:

Correo Electrónico:

TITULAR DE LA CARTA DE PORTE/PROPIETARIO DE LA PARTIDA

Nombre/Razón Social: CUIT/CUILN°

Domicilio: Teléfono:

Correo Electrónico:

Custodia de la partida: El transportista, es el custodio responsable del producto sin derecho a uso, hasta su descarga en el lugar indicado por el propietario / remitente / representante.

Condición para la descarga: La firma (Persona humana o Jurídica) que recibe la mercadería en sus instalaciones, a partir de su recepción se constituye en depositario legal. Queda prohibido descargar la partida sin intervención oficial. Los precintos deben ser removidos en destino en presencia de funcionario de Senasa. La descarga debe realizarse en una estructura que permita su aislamiento (Silo, Big Bag, Silo Bolsa, etc.) quedando precintada hasta la evaluación para autorizar su disposición final.

Gastos: Los gastos que demande el accionar del Senasa deben ser erogados, en todos los casos, por el titular de la carta de porte/propietario de la partida. Los gastos derivados de las medidas de interdicción, su mantenimiento y levantamiento están a cargo del administrado tal como se encuentra establecido en el artículo 12 de la Res. Ex-MAGyP N° 38/2012

.....
 Firma del Titular de la Carta de Porte/
 Proprietario de la Partida/Remitente/Representante/Transportista

.....
 Firma Agente Senasa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EE 41954076/2019 - ANEXO II - AUTORIZACIÓN DE TRASLADO SIN DERECHO A USO
HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.